



AYUNTAMIENTO
DE OTÍVAR

CIF: P-1815100 A

18698 (GRANADA)

BASES CONVOCATORIA PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA PROVISIÓN TEMPORAL PLAZA DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE OTIVAR.

PRIMERA.- Es objeto de presente convocatoria la selección de personal a fin cubrir para el curso escolar 2017/2018, mediante contrato laboral temporal a tiempo parcial (media jornada), la siguiente plaza de la plantilla de la Escuela Infantil Municipal:

- 1 Plaza de Educador/a Infantil.

SEGUNDO.- La titulación exigida para acceder a estos puestos son, en función de la normativa vigente, una de las siguientes:

- La de Maestra/o, Especialidad de Educación Infantil.
- O la de Técnico/a Superior en Educación Infantil o Equivalente.

TERCERO.- Los/as interesados/as en acceder al puesto de trabajo dirigirán su instancia al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Otívar, y la presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 13 horas, en el plazo de 14 de Agosto al 25 de Agosto de 2017.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Curriculum Vitae.
- Titulación exigida: Fotocopia compulsada
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Experiencia profesional: contratos de trabajo o documentos de nombramiento que acredite el trabajo desempeñado.
- Tarjeta de Demandante de Empleo.
- Título acreditativo del conocimiento de lengua inglesa (B1, B2 o superior).
- Formación: Fotocopias compulsadas de los títulos y cursos realizados.

Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el currículum, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas.

CUARTO.- Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes:

Declaran en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos para el acceso a los Cuerpos y Especialidades convocados, referidos a la fecha

de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

- a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título correspondiente al Cuerpo al que se presenta. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.
- f) Todos estos requisitos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada, deberán mantenerse hasta el nombramiento como laboral temporal

QUINTO.- Publicaciones.

La lista de admitidos/as provisionales se publicará el día 28 de Agosto 2017 en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Como fecha de alegaciones se establecen los días 29, 30 y 31 de Agosto de 2017 y la lista definitiva con la fecha de examen se publicará el día 5 de Septiembre de 2017.

SEXTO.- Baremo para la plaza de Educador/a Infantil .

Baremo aplicable a la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 6 puntos:

1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 2 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo en educación infantil 0,15 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Entidad para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo y especialidad y tipo de Contrato.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al de la plaza convocada 0,05 puntos.

Esta experiencia se acreditará con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En el supuesto de este apartado no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

2. Conocimientos de lengua inglesa, con un máximo de 1 punto:

Por la posesión del título B1 de Inglés o superior: 1 punto.

3. Situación legal de desempleo: 1 punto.

4. Formación, con un máximo de 2 puntos:

Por curso relacionados con el puesto de trabajo al que se opta:

Duración del Curso	Puntuación
Inferior a 50 horas.	0,10 puntos
De 50 a 100 horas.	0,25 puntos
Superior a 100 hasta 200 horas.	0,50 puntos
Superior a 200 hasta 300 horas.	1 punto
Superior a 300 horas.	1,5 puntos

Los anteriores cursos ha de ser organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, comunidades Autónomas, Administración Local, organismos y entidades de derecho público de dichas administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, y Organizaciones Sindicales en el marco del acuerdo de Formación Continua.

Para el resto de los cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplados en el párrafo anterior, por cada 25 horas lectivas 0,05.

Por otro tipo de titulación superior o Máster relacionados con la misma actividad a desarrollar 2 puntos.

En todos los casos solo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

5. Entrega de una programación didáctica el día del examen con su defensa y una entrevista personal, con un máximo de 9 puntos.

SÉPTIMO.- Fase de entrevista, defensa de la programación y entrega de la misma. Valoración máxima 9 puntos.

Se realizará una entrevista personal, acompañada de la defensa y entrega de una programación didáctica para el curso, a través de la cual la Comisión de Selección valorará la adecuación de las candidatas/os a la características del puesto concreto, así como otros aspectos específicos del currículum y el conocimiento de la zona o municipio.

A la puntuación obtenida en el concurso, con un máximo de 6 puntos, se sumarán los obtenidos en la fase de entrevista (9 puntos).

El número de aprobados/as, no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En caso de que la persona con la plaza concedida renuncie a la misma o cause baja por enfermedad o vacaciones le sustituirá la persona que quedó en segundo puesto en el proceso selectivo. En caso de imposibilidad le seguirá la persona en tercer lugar, y así sucesivamente.

En Otívar, a 11 de Agosto de 2017

EL ALCALDE,

D. Francisco Robles Carrascosa